

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 2/2022, de 7 de noviembre, de la Dirección General de Cultura, de concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, destinadas a entidades locales

202212020095605

III.4284

Hechos:

1. Las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se recoge en el capítulo II de la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (código BDNS 636681).

2. El informe emitido por la Comisión de Valoración de subvenciones en materia de promoción cultural de la Dirección General de Cultura, de fecha 24 de octubre de 2022.

3. Existencia de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

Entidades locales riojanas:

2022/08.02.01.3311.461.00	48.074,92 euros
2023/08.02.01.3311.461.00	12.018,73 euros
Total	60.093,65 euros

4. Propuesta de Resolución definitiva para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas destinadas a Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 31 de octubre de 2022.

5. Informe de fiscalización favorable emitido por Intervención Delegada de fecha de 4 de noviembre de 2022.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.
6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
7. Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019 de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.
8. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
9. Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio.

10. Orden EDC/35/2022, de 30 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 125, de 1 de julio), de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar la oferta cultural en áreas no urbanas, y por la que se procede a su convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En consecuencia, La Directora General de Cultura, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio,

RESUELVE

Primero. Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, por los importes que se indican, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se recoge en el capítulo II de la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (código BDNS 636681).

Segundo. Disponer un gasto por importe de cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con noventa y tres céntimos (59.931,93 euros), imputándolo a las siguientes partidas presupuestarias:

2022.08.02.01.3311.461.00, por importe de cuarenta y ocho mil setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (48.074,92 euros). Desglosado del siguiente modo: Ayuntamiento de Cornago, por importe de veinte mil doscientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (20.223,97 euros) y Ayuntamiento de Nalda por importe de veintisiete mil ochocientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (27.850,95 euros)

2023.08.02.01.3311.461.00, por importe de once mil ochocientos cincuenta euros y siete euros con un céntimo (11.857,01 euros). Desglosado del siguiente modo: Ayuntamiento de Cornago, por importe de cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (4.987,96 euros) y Ayuntamiento de Nalda por importe de seis mil ochocientos sesenta y nueve euros con cinco céntimos (6.869,05 euros)

Tercero. Anular la autorización de gasto por importe de ciento sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (161,72 euros), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

2023/08.02.01.3311.461.00, por importe de ciento sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (161,72 euros).

Cuarto. Los beneficiarios que se encuentren en los supuestos contenidos en el artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, están exentos de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Remitir el expediente a la Intervención Delegada para que proceda a su contabilización.

Sexto. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y notificarla a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 7 de noviembre de 2022.- La Directora General de Cultura, Ana Carmen Zabalegui Reclusa.

ANEXO I

Entidades locales de La Rioja.

Créditos presupuestarios 2022/08.02.01.3311.461.00 y 2023/08.02.01.3311.461.00

Número expediente	Entidad solicitante	NIF	Actuación para la que se solicita subvención y conceptos subvencionables	Criterios de valoración					Puntos Totales	% Subv.	Presupuesto subvencionable	Subvención concedida
				A	B	C	D	E				
10/CNU/MRR/22	Ayuntamiento de Cornago	P2605400G	XV Jornadas Medievales de Cornago 15 y 16 octubre	20	15	18	20	20	93	74,40%	33.887,00	25.211,93
04/CNU/MRR/22	Ayuntamiento de Nalda	P2610400J	NALDARTE RURAL I Festival de Arte y Música Urbana en el Mundo Rural	18	12	10	20	10	70	56,00%	62.000,00	34.720,00
TOTAL											59.931,93	